



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

**INFORME DE LABORES
PERÍODO OCTUBRE-2018 - DICIEMBRE-2019**

MAGDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL

INDICE

I. PRESENTACIÓN

II. ASPECTO JURÍDICO

A. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

B. MEDIOS DE DEFENSA ANTE LA INSTANCIA FEDERAL

III. ÁMBITO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ASPECTO FINANCIERO

A. INGRESOS ORDINARIOS

B. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

C. SALDO EN CUENTAS BANCARIAS

D. EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

IV. ASPECTO ADMINISTRATIVO

A. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES

B. CONTRALORIA INTERNA

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

D. INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

E. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

I. PRESENTACIÓN

Mas allá de la enorme y sentida responsabilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XIII, del artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, que establece el mandato de presentar un informe anual de labores dando cuenta del estado jurídico, administrativo y financiero de este ente constitucional autónomo, representa la oportunidad de refrendar nuestro compromiso de establecerlo en la entidad como un Tribunal de Justicia Abierta, cercano a la ciudadanía, transparente y con una satisfactoria rendición de cuentas.

Atendiendo al principio de máxima publicidad, principio rector de la función electoral, daré cuenta de los aspectos más relevantes que integran la función de este órgano jurisdiccional electoral en el período comprendido principalmente en el ejercicio que transcurre 2019, con mención de algunas actividades importantes realizadas a finales del año 2018, que no han sido expuestas dentro de la rendición de actividades de este órgano jurisdiccional.

Lo anterior se señala, porque si bien es cierto durante este 2019 no se realizó ningún proceso electoral vinculado con las elecciones de Gobernador, Integrantes del Congreso Estatal y de los cabildos de los Ayuntamientos, si se llevaron procesos electorales

establecidos para que en cada uno de los municipios, según la población de sus comunidades, eligieran a sus Autoridades Auxiliares Municipales (Comisarías, Juntas y Delegaciones), mismas que son electas mediante el voto universal, libre, secreto y directo por mandato de nuestra Constitución Política Estatal y por tanto se establece que las mismas deben celebrarse a cargo de los ayuntamientos de la entidad, siendo competente este Tribunal para resolver de primera instancia y directa las impugnaciones que se presenten en la celebración de las elecciones en todas las comunidades existentes en cada uno de los 10 municipios del Estado.

II. ASPECTO JURÍDICO

A. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

En el presente capítulo damos cuenta de los asuntos jurisdiccionales recibidos en el Tribunal Electoral en el período comprendido de octubre de 2018 a diciembre 2019.

Recibimos un total de 18 medios de impugnación correspondiendo:

- 3 al Recurso de Apelación;
- 10 al Juicio de Inconformidad;

- 5 al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral.



Cabe mencionar, que los **Juicios de Inconformidad** que se substanciaron y resolvieron por este órgano de justicia fueron derivados de las elecciones de la Autoridades Auxiliares Municipales antes aludidas, al haberse impugnado los resultados correspondientes a las siguientes localidades: Tepames del Municipio de Colima; Periquillos y Tecolapa, ambas del Municipio de Tecomán; Suchitlán del Municipio de Comala; y del municipio

de Manzanillo Veladero de Camotlán, Santiago, Valle de las Garzas y Venustiano Carranza.

Siendo anulada la elección de la Junta Municipal de la comunidad de Veladero de Camotlán del Municipio de Manzanillo, al haberse acreditado diversas causales de nulidad de la elección, previstas en el artículo 70 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Lo que dio lugar a que se llevara a cabo una nueva elección extraordinaria en la que se garantizaran los principios rectores de toda elección democrática.

B. MEDIOS DE DEFENSA ANTE LA INSTANCIA FEDERAL

Con motivo de la sentencias dictadas por este órgano Jurisdiccional Electoral Local se interpuso un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC), ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, que fue radicado con la clave y número **ST-JDC-13/2019**; a través del cual se controvertió la sentencia dictada en el expediente de apelación 01/2019 que confirmó el Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto

Electoral del Estado de Colima aprobó en su oportunidad, los **“Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de elección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto”**; y, en el que además se acordó la emisión y publicación de la Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de los referidos Consejeros.

Con fecha 8 ocho de marzo del presente año, dicho medio de impugnación federal, se resolvió en plenitud de jurisdicción revocando nuestra resolución, ante la determinación de la Sala Regional Toluca de considerar desproporcionada la exigencia de edad mínima de 30 treinta años y antigüedad en el título profesional de 5 cinco años, que se establecen como requisitos de elegibilidad de los candidatos, sobre la base de que, para ser consejero municipal no se pueden solicitar los mismos requisitos que para ser consejero estatal, pues legalmente estos tienen muchas más responsabilidades y funciones que los primeros, de ahí que los requisitos deben ser necesariamente menores.

En ese sentido, desaplicó al caso concreto del actor la porción normativa conferida en el artículo 121, último párrafo del Código Electoral del Estado, consistente en que los aspirantes a

consejeros municipales deban reunir los requisitos a que se refiere el artículo 108 relativos a contar con más de 30 años de edad al día de la designación y con un título profesional con una antigüedad mínima de 5 años; declaró inválidos los requisitos establecidos en los Lineamientos y Convocatoria mencionada; y, determinó que la edad de 25 años y 3 años de antigüedad en el título o experiencia profesional son los adecuados para la función de consejero municipal, los cuales el actor cumplía, por lo que, se le otorgó su registro como participante a ocupar el cargo de consejero municipal.

Sentencia sin duda controversial en el ámbito electoral, por el precedente que se sienta, ante el estudio discrecional o subjetivo, respecto lo que para el juzgador empleando un test de proporcionalidad y razonabilidad determina parámetros diferentes a los establecidos por el legislador en la norma jurídica aplicable al caso concreto. Sin embargo es una sentencia emitida, por una instancia superior y por tanto, la misma debe adoptarse en su ejecución.

Siendo la única resolución que se impugnó, cuyo efecto de este Tribunal fue revocado, quedando todas las demás sin controvertirse ante una instancia federal, lo que implica la

conformidad de las partes con lo determinado de manera definitiva por este Tribunal Electoral.

Aunada a la función constitucional de resolver los diversos medios de impugnación en materia electoral, derivados de la protección de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía, así como de la celebración de elecciones democráticas en la entidad, este Pleno durante el período que se informa, efectuó diversas sesiones públicas en las que se emitieron y aprobaron múltiples acuerdos y determinaciones plenarias relacionadas con la función constitucional de este Tribunal, así como para la operatividad del mismo, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en la reglamentación interna del Tribunal y demás disposiciones aplicables a los casos concretos.

III. ÁMBITO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ASPECTO FINANCIERO

A. INGRESOS ORDINARIOS

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto Número 12, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, fue por **\$10'500,00.00** (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuando el monto aprobado por el Pleno de este Tribunal para el ejercicio 2019 fue de: **\$14,659,633.95** pesos.

El presupuesto del año 2019 se desglosó en las siguientes partidas:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	10,500,000.00
20000	Materiales y Suministros	0.00
30000	Servicios Generales	0.00
40000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras ayuda	0.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
	Total	\$10,500,000.00

Es decir, todo el presupuesto otorgado a este órgano autónomo fue etiquetado en la partida de servicios personales.

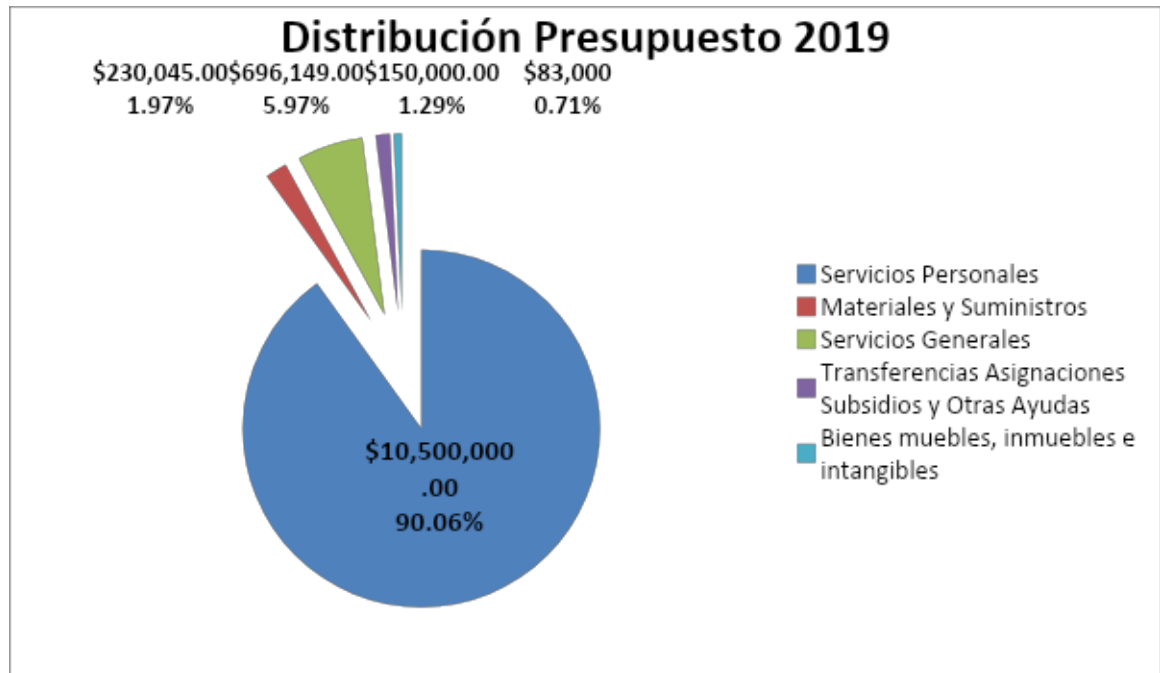


Siendo el Presupuesto del año 2019, igual al de los años 2013, 2014 y 2017 que son años de interproceso, en donde se refleja no haber ningún incremento, siendo tasado por la Secretaría de Planeación y Finanzas con el mismo techo financiero, incluso para el año próximo 2020, en el que inicia ya el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

Pues bien, ¿Con qué operó este año 2019 el Tribunal Electoral del Estado?, ante el presupuesto otorgado, el dos de enero del año 2019, este Pleno incorporó al presupuesto aprobado un

subejercicio por la cantidad de \$1´159,194 pesos, que dio en lo mínimo indispensable hasta el mes de septiembre suficiencia a las siguientes partidas:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	10,500,000.00
20000	Materiales y Suministros	230,045.00
30000	Servicios Generales	696,149.00
40000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras ayuda	150,000.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	83,000.00
	Total	\$11,659,194.00



B) INGRESOS EXTRAORDINARIOS (AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL)

Ante dicha contingencia, como parte de la ejecución del acuerdo tomado por este Tribunal respecto a lo mínimo que presupuestalmente necesitaba para este año 2019, y ante la aprobación del Congreso del Estado de tan sólo \$10´500,000.00 etiquetados en servicios personales, el 06 de febrero del presente la presidencia a mi cargo, solicitó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$4,847,225.30 (Cuatro millones, ochocientos cuarenta y siete mil, doscientos veinticinco pesos 30/100 m. n.),

para cubrir lo siguiente:

Diferencia para alcanzar el monto autorizado por el Pleno del Tribunal Electoral, que incluye el pago de prestaciones anuales de los trabajadores del tribunal, así como la realización de actividades propias de la función electoral encomendada.	\$4,159,633.95
Monto necesario para actualizar el sueldo de los dos Magistrados Supernumerarios debido al incremento al salario mínimo general al valor vigente de 102.68 pesos	\$368,988.39
Monto requerido para dar cumplimiento al pago de cuotas establecido en la Nueva Ley de Pensiones, toda vez que este Tribunal no pertenecía a dicho sistema de pensiones y la ley que ahora lo contempla como ente obligado, se expidió con posterioridad a la emisión del presupuesto de este órgano jurisdiccional electoral.	\$318,602.96
Total	\$4,847,225.30

Solicitud de ampliación presupuestal que hasta el día de hoy 12 de diciembre de 2019, no ha sido resuelta, no obstante el seguimiento y gestión que los Magistrados, tanto numerarios como supernumerarios y nuestra Oficial Mayor, hemos dado a la misma.

En términos precisos y considerando lo que oficialmente se otorgó a este Tribunal, cabe referir que, hoy en día se tiene en la cuenta bancaria de este Órgano Jurisdiccional el 91.67% de ingresos transferidos, generando un total de \$9´624,923.00, ello tan sólo considerando el monto del presupuesto otorgado por el Congreso del Estado.

En esa tesitura, el Presupuesto de Egresos de este Tribunal por Capítulo del Gasto al 30 treinta de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve se ha ejercido en un 89.73% distribuido de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	9,303,076.61
20000	Materiales y Suministros	104,514.35
30000	Servicios Generales	851,323.47
40000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras ayuda	183,388.47
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	19,884.00
	Total	\$10,462,186.90

Quedando aún pendiente por ejercer el 10.27% del presupuesto asignado, dicho porcentaje se encuentra comprometido para el

pago de nómina, prestaciones de fin de año del personal del tribunal, cuotas obrero-patronales del IMSS, entre otros impuestos.

C. SALDO EN CUENTAS BANCARIAS

- La Cuenta Banorte, al 30 treinta de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve contaba con \$275,319.97.
- La Cuenta inversión Inbursa a la misma fecha, contaba con la cantidad de: \$511,662.53 pesos.

Siendo éstas, las dos únicas cuentas bancarias de este ente público, las cuales al estado de cuenta final que permite la rendición del presente informe, hacen un total de \$786,982.50 pesos.

Debo referir que dicho recurso, no es suficiente para cubrir prestaciones de fin de año, aún y cuando esté pendiente la ministración del mes de diciembre por la cantidad de \$875,077. 00 monto etiquetado para servicios personales, ni tampoco se tiene recurso para cubrir el pago a proveedores, la cuota de pensiones en su aportación patronal, pago de servicios básicos, como luz, telefonía y servicio de internet, entre otros, de ahí la importancia de la respuesta de nuestra solicitud de ampliación al Ejecutivo del Estado, para que este Tribunal, pueda continuar con su

funcionalidad, gestión sobre la cual, los integrantes de este Tribunal no cesaremos en luchar por obtener y continuar brindando el servicio de la función jurisdiccional electoral a la ciudadanía colimense.

Siendo preciso mencionar incluso, que para la defensa de la autonomía presupuestaria de este Tribunal, en pasados días, se determinó por el Pleno, impugnar el presupuesto de egresos otorgado por el Congreso del Estado para el ejercicio 2020, pues la condición presupuestal de este ente, se emitió si bien con un ligero aumento de un millón para la operatividad del mismo, el presupuesto otorgado no es suficiente, ni siquiera el mínimo indispensable para brindar a la ciudadanía los servicios y funciones que la Constitución Política Estatal mandata a este órgano jurisdiccional, mucho menos cuando el próximo año inicia el proceso electoral ordinario para que se renueven en nuestro estado los cargos de elección popular de Gobernador, Integrantes de la Legislatura Estatal, y de los 10 Ayuntamientos, así como las de autoridades auxiliares de las localidades de todo el Estado de Colima, pues ciertos estamos, que este Tribunal, en conjunto con todos los Tribunales Electorales del País, debemos pugnar por tener no solo en letra, nuestra autonomía presupuestal, sino que debe mostrarse en los hechos las acciones a tal defensa, por la necesaria razón de lograr la independencia total de los órganos

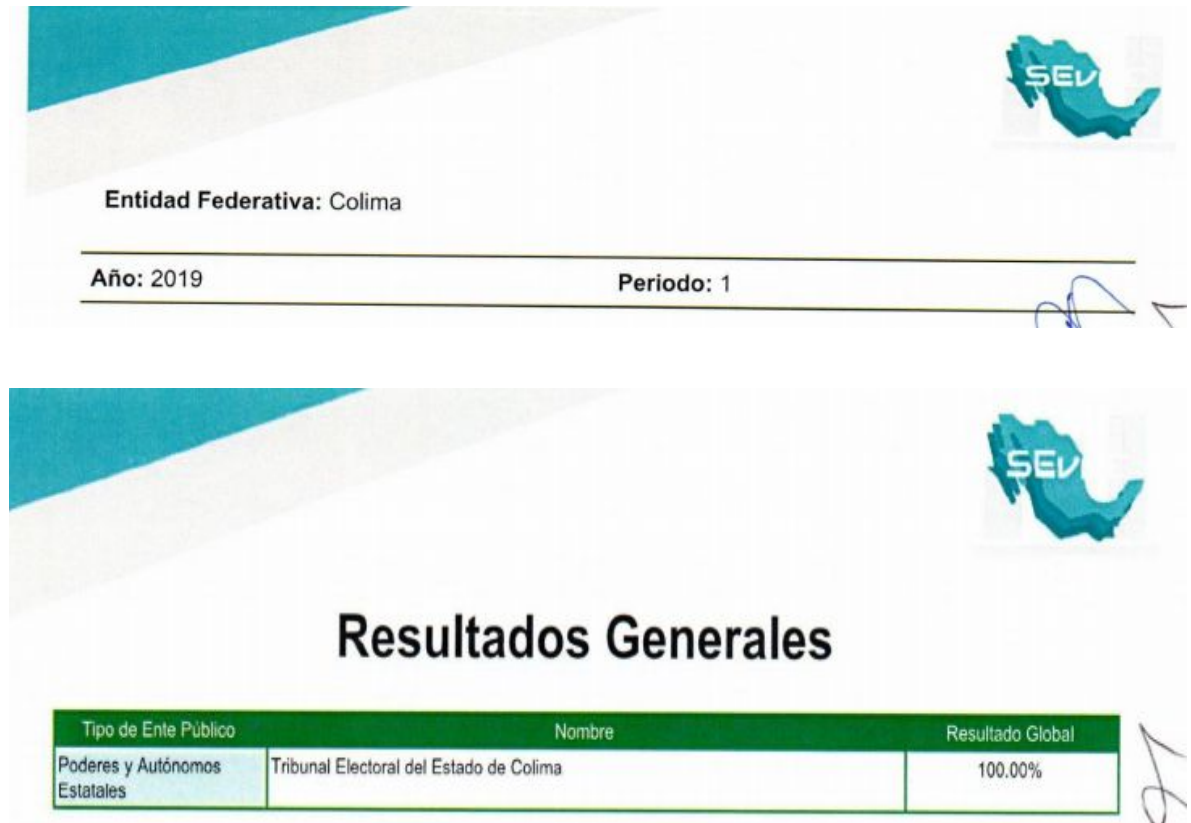
electorales, en pro de la realización de elecciones acordes cada vez más, a las que deben realizarse en un ambiente Democrático, como debe ser en nuestro Estado, y en nuestro País.

D. EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable del ejercicio 2019 mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable denominado (SEVAC).

Durante este año se llevan realizadas tres evaluaciones, en la primera evaluación que fue el trimestre de los meses de enero, febrero y marzo, se evaluó transparencia, en la cual se verificó la existencia de todos los estados financieros que estamos obligados a tener en nuestra página web, en la cual este Órgano

Jurisdiccional sacó la calificación de 100. Como se muestra a continuación:



The image shows two screenshots from a website. The top screenshot is a header section with a teal and white background. It features the SEV logo (a map of Mexico with 'SEV' written on it) in the top right corner. Below the logo, the text 'Entidad Federativa: Colima' is displayed. A horizontal line separates this from the next section, which contains 'Año: 2019' on the left and 'Periodo: 1' on the right. There is a handwritten signature in blue ink to the right of the line. The bottom screenshot shows the title 'Resultados Generales' in a large, bold, black font. Below the title is a table with a green header and a white body. The table has three columns: 'Tipo de Ente Público', 'Nombre', and 'Resultado Global'. The first row of data shows 'Poderes y Autónomos Estatales' in the first column, 'Tribunal Electoral del Estado de Colima' in the second, and '100.00%' in the third. There is a handwritten signature in blue ink to the right of the table.

Entidad Federativa: Colima

Año: 2019 Periodo: 1

Resultados Generales

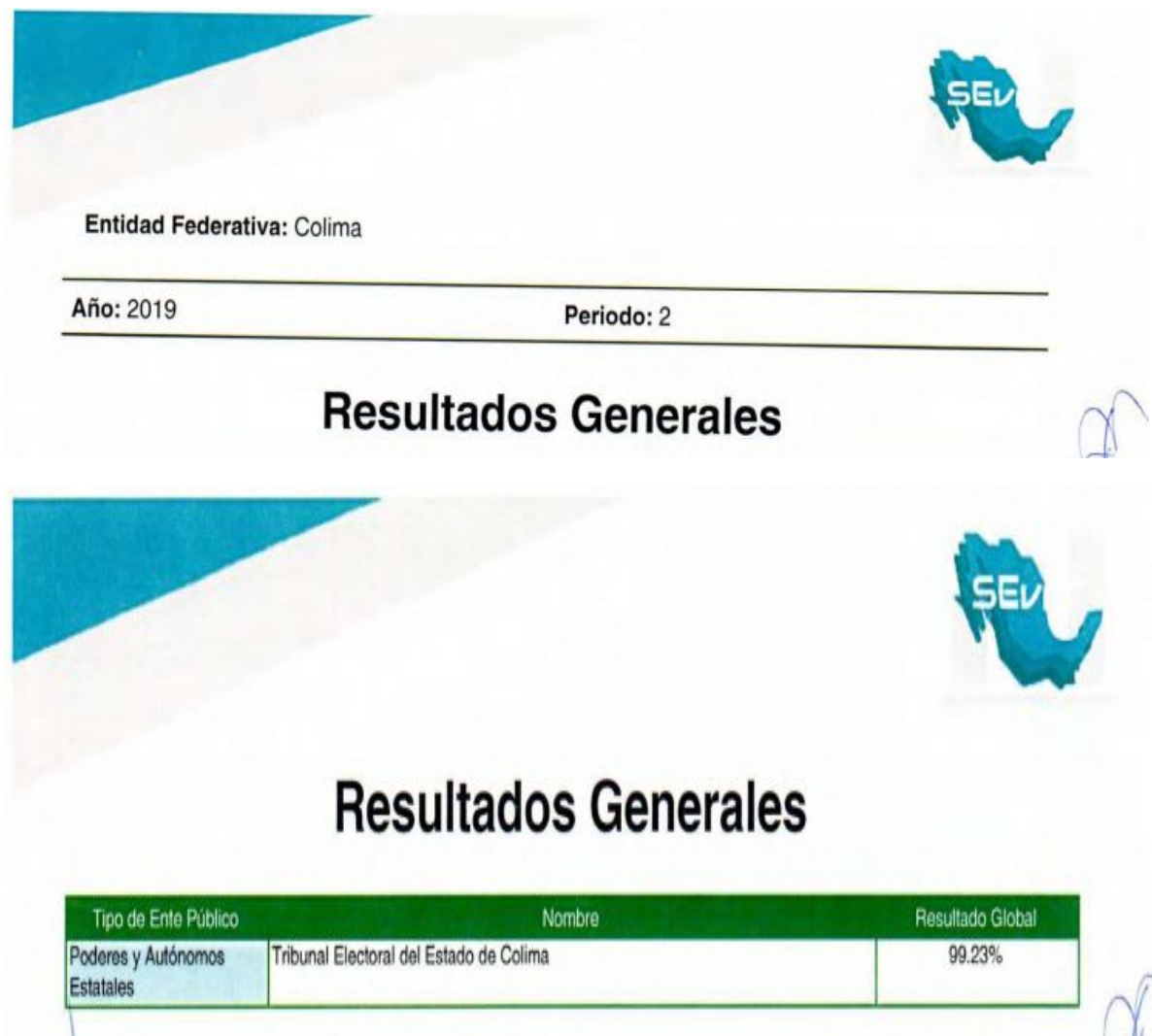
Tipo de Ente Público	Nombre	Resultado Global
Poderes y Autónomos Estatales	Tribunal Electoral del Estado de Colima	100.00%

Resultados que se pueden observar en la sesión del CACECOL (Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima) del 7 de junio de 2019 mediante el siguiente enlace:

http://admiweb.col.gob.mx/archivos_prensa/banco_img/Acta-CACECOL-070619.pdf

La segunda evaluación que fue el trimestre de los meses de abril, mayo y junio, se evaluó transparencia, registros contables,

presupuestales, patrimonio, programático, en la cual este Órgano Jurisdiccional obtuvo una calificación de 99.23%, como se muestra a continuación:



Resultados que se pueden observar en la sesión del CACECOL (Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima) del 10 de septiembre de 2019, mediante el siguiente enlace:

[http://admiweb.col.gob.mx/archivos_prensa/banco_img/Acta-CACECOL\(100919\).pdf](http://admiweb.col.gob.mx/archivos_prensa/banco_img/Acta-CACECOL(100919).pdf)

Y para la tercera evaluación el CACECOL (Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima), aún no lleva a cabo la sesión pública, pero ya en la página en la cual se captura la información <https://entes.sevac.mx/encuestas/todas> se observa que este Tribunal obtuvo un 100% de calificación, lo que se puede corroborar en el siguiente link, como se muestra continuación:

https://reporting.sevac.mx/reporte/individual/encuesta_2019/periodo_3/colima/458/158/46168

Ente Público: Tribunal Electoral del Estado de Colima

Entidad Federativa: Colima

Año: 2019

Periodo: 3

Estado: Generación Informe CACEF

Perfil: Poderes y Autónomos Estatales

Resultado General

	Llenado Inicial	Validación EFSL Inicial	En Proceso de Solventación	Validación EFSL Final
Resultado Global	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Resultados de Apartados

Apartado	Llenado Inicial	Validación EFSL Inicial	En Proceso de Solventación	Validación EFSL Final
D. Transparencia	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

IV. ASPECTO ADMINISTRATIVO

Actualmente el Tribunal Electoral del Estado cuenta con 15 personas que laboran en el mismo, con los siguientes cargos:

Tres Magistrados Numerarios

Dos Magistrados Supernumerarios

Un Secretario General de Acuerdos.

Una Contralora Interna.

Una Oficial Mayor

Dos Actuarias

Una Titular de la Unidad de Transparencia

Una Recepcionista

Un Auxiliar Administrativo

Dos encargados de mantenimiento y servicios generales, chofer y servicios de intendencia.

También se tiene 1 becario en apoyo de este Tribunal, estudiante de la Licenciatura de Ciencias Políticas de la Universidad de Colima.

Requiriendo tener presupuesto, para contratar mínimo a un proyectista por ponencia en las Magistraturas Numerarias, una oficial de partes, un encargado de informática y sistemas computacionales, un titular de comunicación social y redes, auxiliares de ponencia (secretarias) y personal para integrar de manera colegiada el órgano de control de esta Institución, así como el Comité de Ética, de Transparencia, de Adquisiciones, un titular de archivo cuya implementación se encuentra estipulada en la reciente Ley de Archivos aprobada para nuestra entidad, entre otras plazas que se requiere participen activamente y con

presupuesto suficiente dentro de este Tribunal a efecto de eficientar mucho más la labor de este órgano jurisdiccional.

A. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES

Dado el bajo presupuesto con el que cuenta este Órgano Jurisdiccional se tuvieron solo dos compras hasta esta fecha.

Una fue la compra de mobiliario para el uso de diferentes eventos de este Tribunal como fue la Presentación del Libro 2018 el Año de la Paridad Breve Recuento de la Justicia Electoral, Tribunal Electoral Infantil, los Cinedebates, entre otros.

Y la segunda fue una compra de licencias de antivirus para los equipos de cómputo de este Tribunal.

B. CONTRALORIA INTERNA

Con motivo de la aplicación del Sistema Estatal Anticorrupción y de conformidad con las obligaciones a las que los entes públicos nos encontramos obligados, el Tribunal Electoral conformó el Órgano Interno de Control de este Órgano Jurisdiccional Autónomo, debido a que todas las personas servidoras públicas tenemos la obligación

de conducirnos con respeto hacia los demás y cumplir nuestras funciones con honestidad.

Para el cumplimiento de la obligación administrativa normada en el artículo 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se recibieron un total de 19 declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los declarantes, siendo 8 Declaración Inicial; 1 Declaración por Conclusión del Encargo y 8 Declaraciones de Modificación Patrimonial, respecto del periodo que se informa, obteniéndose así el 100 % del padrón que conforman los declarantes, lo cual representa un avance significativo en la rendición de cuentas de este Tribunal.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

Para construir una relación de mayor confianza, cercana y de entendimiento con la sociedad, en el Tribunal Electoral hemos adoptado procedimientos administrativos claros, sencillos, transparentes y eficaces ya que la ciudadanía tiene derecho a saber cómo y en qué se gastan los recursos públicos, y a conocer qué hacen sus autoridades y a verificar sus resultados.

Es así, que el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) realizó la fiscalización de la Cuenta

Pública del Ejercicio Fiscal 2018, en la que este Órgano tan sólo dio origen a **12** observaciones y **2** recomendaciones, mismas que en su mayoría no se consideran como graves y las demás se encuentran aún en dictaminación.

Y derivado de la auditoria a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Tribunal Electoral del Estado, no se han presentado denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción de la Fiscalía General del Estado de Colima.

Pues el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental considero que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Tribunal Electoral del Estado cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Durante la Auditoria del Desempeño realizada a este Tribunal Electoral, el Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), verificó la implementación de mecanismos del marco Lógico, de Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018 y de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento en el que emitió una puntuación total de **82% de cumplimiento**, dando un calificativo **"ALTO"** dado que el Tribunal mostro evidencias suficientes para

acreditar las estrategias implementadas para evaluar el Desempeño de sus Objetivos y Actividades.

Por otra parte, con la finalidad de vigilar y dar seguimiento a las quejas y denuncias, con respecto a la actuación de las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional, la Contraloría Interna inició de oficio una investigación administrativa; en la cual se determinó después de concluidas las diligencias de investigación así como de la información recabada, se determinó la inexistencia de actos que la ley señala como falta administrativa, y se ordenó el archivo del expediente por falta de elementos suficientes.

Sin que a la fecha se haya instaurado procedimiento de responsabilidad administrativa alguno.

D. INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Comprometido con las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, este Tribunal Electoral da cumplimiento de manera puntual el principio de máxima publicidad.

Por ello, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encarga de recabar y difundir la información relativa a

las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia.

En este sentido y dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, durante el período comprendido del 1º primero de enero al 30 de noviembre del 2019, se recibieron un total de 18 solicitudes de acceso a la información pública, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima de INFOMEX, mismas que fueron atendidas en su totalidad.

SOLICITUDES RECIBIDAS A TRAVÉS DE INFOMEX

MES	NÚMERO DE SOLICITUDES
Enero	2
Febrero	2
Marzo	2
Abril	2
Mayo	4
Junio	0
Julio	1
Agosto	1
Septiembre	1
Octubre	2
Noviembre	1
Total	18

Dichas solicitudes estuvieron relacionadas con medios de impugnación, tesis, jurisprudencia y equidad de género, así como las correspondientes al gasto presupuestal, del personal y sus remuneraciones.

En relación con las obligaciones de transparencia que se establecen en los artículos 29 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y en los que se establece, en el primero citado como obligaciones comunes un total de 58 fracciones y, en el segundo mencionado un total de 7 obligaciones específicas; es importante destacar que en reciente actualización, la información está debidamente actualizada en los formatos correspondientes, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como en el sitio digital institucional del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en la dirección electrónica de este Tribunal dando el debido cumplimiento, además de que no se tiene registro en este órgano jurisdiccional de la interposición de algún medio de impugnación en contra del mismo, por la negativa de información o insuficiente satisfacción de los solicitantes al proporcionarseles la información requerida.

E. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Como parte de la capacitación interna y externa de este Tribunal, así como la difusión de temas en materia de democracia, el Tribunal realizó y participó en diversos eventos entre los más destacables:

La Presentación del Libro: **2018 el Año de la Paridad Breve Recuento de la Justicia Electoral en México**, coautoría de la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Mónica Aralí Soto Fregoso, donde se tuvo una participación de aproximadamente 80 mujeres de diversas instituciones, asociaciones y de la sociedad civil en general.

Tres Cine-Debates Juveniles 2019 "Espejos: la realidad vista a través del cine", uno Organizado por la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales y el Tribunal Electoral del Estado de Colima, celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima y dos más celebrados en conjunto con la UNIVA Colima, donde se tuvo una participación aproximada de 150 estudiantes de las licenciaturas en derecho de ambas Universidades.

Tribunal Electoral Infantil 2ª Edición 2019, Los Derechos de las niñas y los niños migrantes, organizado por la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales y el Tribunal Electoral del Estado de Colima. Celebrado en el mes de abril en este órgano jurisdiccional, en el que se tuvo una participación de aproximadamente 12 niños y niñas, junto con sus tutores o padres de familia, resultando una experiencia muy enriquecedora, al darnos cuenta de la sabiduría de los niños y niñas, en un tema que pareciera, por su corta edad no resulta ser de su interés, pero demostraron con gran conocimiento y sensibilidad su interés por una realidad social que aqueja sensiblemente a nuestro país.

Asimismo, se participó a invitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el **Primer Concurso Nacional de Oratoria** de dicho órgano jurisdiccional federal, donde el participante por el Estado de Colima, el estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima Rodrigo Uribe obtuvo el Tercer Lugar en la etapa nacional.

La Etapa Estatal se llevó a cabo en las instalaciones de este Tribunal y se tuvo una participación de 12 estudiantes, hombres y mujeres, con un jurado conformado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, la ANUIES, quien fue la encargada de conformar los jurados en todos los

tribunales estatales participantes en el concurso nacional, con participantes de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Colima, y del Tecnológico Regional de Colima.

Se Participó en la firma de Convenio para la promoción del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en grupos en situación de vulnerabilidad, Entre el INFOCOL y el TEE, Celebrado en el Centro de Convenciones del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, el jueves 24 de octubre de 2019.

Curso-Taller, Redacción de Sentencias con lenguaje Ciudadano, al personal de este órgano jurisdiccional, impartido por el Personal adscrito a la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se tuvieron 4 **entrevistas y visitas guiadas** con estudiantes del Bachillerato Técnico de Coquimatlán de la Universidad de Colima, donde participaron todos los magistrados integrantes de este Tribunal, así como personal jurídico del mismo.

Se tuvo una capacitación en materia de Protección de Datos Personales impartido por la Dirección de dicha área del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos del Estado de Colima. De igual forma y con el fin de mantener una

actualización constante, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asistió el 04 de octubre de 2019, al Taller de Capacitación en Materia de Funcionalidades del Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), impartido por el Licenciado Jorge Barrera Reyes, Instructor del INAI.

Se participó en diversos conversatorios con el tema de paridad y violencia de género, de entre los que cabe la pena señalar el celebrado con el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, denominado "Dialogo sobre Mujeres y Política", eventos todos que permitieron emitir reflexiones en fortalecimiento de la participación política de las mujeres, acciones legislativas que hace falta por realizar, y lograr una mayor concientización respecto de una igualdad sustantiva en el ejercicio político de las mujeres dentro de la función pública.

Dos integrantes de nuestro Tribunal, con gastos a su costa, asistieron al Primer Coloquio Internacional, de Justicia, Constitución y Democracia, organizado por la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana y la Escuela de Derecho de la Universidad Pantheón-Sorbonne- París 1, en la ciudad de París Francia.

Como otra innovación en la creación de la contraloría interna de este Tribunal, su Titular, así como la Oficial Mayor y demás personal jurídico vinculado al área, participó en los siguientes cursos: "Ejecución de las Atribuciones de los Órganos Internos de Control", impartido por el Instituto Hacendario del Gobierno de México, "Combate a la Corrupción, Atribuciones y Obligaciones de las Unidades de Investigación y Substanciación" celebrado por la Fiscalía General del Estado de Colima, en coordinación con el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG); "Como evitar Responsabilidades derivadas del Incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera", del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), "Ejecución de las atribuciones de los órganos internos de control", "Disposiciones Generales en materia presupuestal y contable armonizada del registro, depreciación y control de los inventarios de los entes públicos", "Armonización contable denominado profesionalización de Contabilidad Gubernamental", entre otros.

Paralelamente el personal jurídico de esta Institución tomó cursos en materia de Candidaturas Independientes, Representación Proporcional, Reglamento de Elecciones, Justicia Abierta, entre otros.

Asimismo se da cuenta en este informe de que en este año, el Exmagistrado Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, el Dr. Ángel Durán Pérez y la de la voz, concluyeron satisfactoriamente los estudios de la Maestría en Derecho Electoral, realizada por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y actualmente las dos actuarios de este Tribunal se encuentran cursando esa misma instrucción académica.

Las funcionarias mencionadas participaron, además, dentro del programa **Estancias Judiciales**, del Tribunal Electoral Federal, consistente en la estancia permanente de 4 semanas en capacitación e instrucción en una Sala Regional de dicho Tribunal, la de Toluca en el caso de Colima, experiencia que acrecenta sin duda la preparación personal y profesional de quienes forman parte de esta Institución.

Finalmente y solo para efecto de este informe debido al tiempo, manifestaré nuestra participación en la celebración de los Foros Juveniles 2019, Juventud y Justicia Electoral con el tema "Las minorías y la Juventud", organizado por la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF, Celebrado en la Universidad Tecnológica de Mineral de ciudad de Pachuca, Hidalgo, representando al Estado de Colima la Srita. Alejandra Monserrat

Munguía Huerta alumna del 9ºA de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima.

Al iniciar mi gestión como Presidenta de este órgano jurisdiccional electoral estatal, manifesté que en palabras de Victoria Camps “La democracia necesita una virtud: que es la confianza”, pues sin su construcción no puede haber una auténtica democracia.

Y que la justicia abierta involucra necesariamente 3 objetivos: primero: recuperar y mantener la confianza ciudadana en los tribunales, segundo: dar a conocer a la ciudadanía la labor de la administración de justicia y, tercero: mejorar el rendimiento y la calidad del servicio público de justicia, todos ellos ejecutados mediante el ejercicio de tres principios adicionales a los que nuestra Constitución General de la República establece para la función electoral, como son: la transparencia, la participación y la colaboración.

Este Tribunal en este ejercicio, contó con invaluable apoyo colaborativo que permitieron involucrarlo con una mayor presencia en la ciudadanía colimense, pues como se pudo observar en la narrativa de este informe, así como en las imágenes que se muestran en la pantalla de esta sala, se sumaron a nuestros proyectos y actividades, la sociedad estudiantil, la civil, grupos de mujeres, instituciones estatales, nacionales e incluso

internacionales, que permiten cumplir con los principios antes aludidos y con quienes permaneceremos siempre agradecidos, sin que sea prudente enumerarlos, pues no sería justo caer en omisiones involuntarias.

Como siempre, termina uno diciendo: falta mucho por hacer y creo es una verdad irrefutable, pero los esfuerzos se están haciendo, palpablemente las 15 personas que hoy integramos el Tribunal Electoral del Estado, ponemos la mayor de nuestras capacidades para cumplir con dignidad la función que nos ha sido encomendada y no desfalleceremos de nuestra intención y propósito, aún y cuando las lesiones a nuestro presupuesto sigan ocurriendo, nos lo debemos a nosotros mismos, pero sobre todo se lo debemos a nuestra ciudadanía, a la cual continuaremos protegiendo y consolidando en pro de un Estado más democrático que todos, nos merecemos.

Mi agradecimiento y reconocimiento por su respaldo y apoyo, a mis magistrados pares, al Ex Magistrado Guillermo Navarrete y a todo el personal de este querido Tribunal, así como a todos y todas los que aquí se encuentran presentes.

Por su atención Muchas gracias.

